

SEZIONE SPAGNOLA¹

Un tentativo di fondare la sezione spagnola si ebbe già il 31 maggio 1997 nel corso di una riunione del gruppo di ricercatori spagnoli sulla loro memoria storica. Questa iniziativa non fu ufficializzata in quel momento, ma solo quando suor María Núñez Fe, allora presidente dell'ACSSA, con lettera datata 29 settembre 2002 chiese alla Presidenza la sua approvazione ufficiale. In risposta alla sua lettera del 31 maggio 2004, la Presidenza dell'ACSSA riconobbe la Sezione Spagnola. Tuttavia, il suo Statuto fu approvato il 30 giugno 2007². Don Ramón Alberdi, uno dei più importanti ricercatori di storia salesiana della penisola iberica, divenne il suo primo presidente.

REGLAMENTO DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE ACSSA (ASSOCIAZIONE CULTORI STORIA SALESIANA)

Aprobado por ACSSA-ESPAÑA: Madrid, 24.03.2007

Art. 1. DESCRIPCIÓN

ACSSA-ESPAÑA, rama española de ACSSA, remonta su origen a los comienzos de la Asociación, 1997-1998. Se formó con el propósito de que sus miembros pudieran ayudarse mutuamente en la investigación de la historia salesiana y, presentada a la Presidencia ACSSA la solicitud para su aprobación el 29 de septiembre del 2002, fue oficialmente reconocida con fecha 31 de mayo de 2004.

Art. 2. FINALIDAD

ACSSA-ESPAÑA, integrada en ACSSA, es una sección autónoma y funciona como tal.

- a. ACSSA-ESPAÑA tiene por finalidad primordial realizar, apoyar y dar a conocer estudios sobre la historia de la Familia Salesiana.
- b. En diálogo con instituciones similares, civiles y religiosas, se propone promover la investigación, la actualización de los trabajos, la colaboración entre sus miembros y toda la Familia Salesiana, y difundir, por todos los medios posibles, los estudios resultantes.

Art. 3. MEDIOS

ACSSA-ESPAÑA alcanza sus objetivos mediante:

1. Dos reuniones al año.
2. Encuentros ocasionales en función de las directrices de ACSSA y de ACSSA-ESPAÑA.
3. Asistencia a los simposios y congresos organizados por ACSSA.

¹ Stanisław ZIMNIAK, "Associazione Cultori Di Storia Salesiana" al servizio della promozione della ricerca storica sulla realtà salesiana nel mondo, in http://www.fma.or.th/20190211_ACSSAeao/ (Salesiano, membro dell'Istituto Storico Salesiano [ISS] con sede a Roma e segretario-tesoriere dell'Associazione Cultori di Storia Salesiana [ACSSA]).

² ASC, ACSSA, *Verbale della riunione della Presidenza dell'Associazione Cultori di Storia Salesiana*, Roma, 30/06/2007, p. 8; *Regolamento de la Sección Española de ACSSA (Associazione Cultori Storia Salesiana)*. Aprobato di ACSSA-España: Madrid, 24/03/07.

4. Realización e intercambios de estudios promovidos por la Presidencia ACSSA, ACSSA-ESPAÑA e iniciativa personal.
5. Recogida y ordenamiento de fuentes, bibliografía, fotografías, prensa y otros medios escritos o audiovisuales.
6. Seguimiento de toda la producción histórico-literaria en la España salesiana, incluyendo las posibles traducciones.
7. Intercambio de publicaciones.
8. Cualquier otra iniciativa orientada a los fines del Reglamento.

Art. 4. VÍNCULOS

Como sección de ACSSA, ACSSA-ESPAÑA está vinculada a la Presidencia de ACSSA a través del Presidente, del Secretario-tesorero y, en su caso, del miembro de ACSSA-ESPAÑA que forme parte de la Presidencia.

Art. 5. SOCIOS

Son socios de ACSSA-ESPAÑA, los miembros de ACSSA que sean españoles o residan en España, que soliciten formar parte de la rama española y les sea aceptada su petición por la Asamblea.

Para ser socio de ACSSA-ESPAÑA se requiere:

Salesianos e Hijas de María Auxiliadora: Petición del interesado; aceptación del ACSSA-ESPAÑA; aprobación, por escrito, de su correspondiente inspector/a; aprobación por la Presidencia de ACSSA.

Socios no salesianos: Petición del interesado; aceptación de ACSSA-ESPAÑA; aprobación por la Presidencia de ACSSA.

Art. 6. ORGANOS DE GOBIERNO

ACSSA-ESPAÑA está dirigida por la Asamblea de sus miembros, que tiene como órganos de dirección un Presidente y un Secretario-tesorero.

1. Funciones de la Asamblea:

Los miembros presentes de la Asamblea:

- Eligen los órganos de dirección: consenso o mayoría absoluta.
- Admiten nuevos miembros: consenso o mayoría absoluta.
- Dan solución a problemas imprevistos relativos a los fines de la Asociación.

2. Funciones de los órganos de dirección:

Son funciones de ambos cargos:

- La coordinación de la actividad ordinaria de la Asociación.
- La relación con la Presidencia ACSSA.
- La convocatoria de las reuniones.
- El envío a los inspectores e inspectoras de España de las convocatorias y actas de las reuniones.

3. La duración en los cargos del Presidente y del Secretario-tesorero será de tres años, pudiendo ser reelegidos. Dichos nombramientos serán comunicados a la Presidencia ACSSA y a los inspectores e inspectoras de España.

Art. 7. MODIFICACIÓN

Toda modificación del presente Reglamento debe ser debatida y aprobada por la Asamblea y comunicada a la Presidencia ACSSA y a los inspectores e inspectoras de España.